



ANUNCIO de 14 de octubre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica "Arco I", a realizar en los términos municipales de Malpartida de Cáceres, Casar de Cáceres y Cáceres (Cáceres). Expte.: IA22/397. (2022081875)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación solar fotovoltaica, denominada "Arco 1", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por encontrarse incluido dentro de la categoría j) del grupo 3 del anexo IV: "Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 50 ha de superficie o más de 5 ha en áreas protegidas", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La planta de la instalación solar fotovoltaica "Arco 1" se ubicará en el polígono 1, parcelas 2-7, 9, 28, 30-36, 39 y 40 del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres), con una potencia de 50 MWp y una superficie de ocupación de 71 ha. Las principales características de la instalación solar fotovoltaica "Arco I" son:

- N.º de módulos fotovoltaicos (685 Wp): 73.080 Uds.
- N.º centros inversor-trasformador (200 kW / 3.000 kVA): 15 Uds.
- Subestación eléctrica denominada "SET Arco I" 30/45 kV, a construir en el polígono 1, parcela 9 del término municipal de Malpartida de Cáceres.



- Las infraestructuras necesarias hasta llegar al punto de evacuación final situado en la "SET Cáceres" 45 kV, sita en el polígono 21, parcela 9000, del término municipal de Cáceres, propiedad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, consisten en:
 - Tramo 1: Línea aérea de 45 kV, y 1.447,31 m de longitud, con origen en la "SET Arco 1", y final en el apoyo número 9 de paso de aéreo a subterráneo.
 - Tramo 2: Línea subterránea de 45 kV, y 63,2 m de longitud, con origen en el apoyo número 9 de paso de aéreo a subterráneo, del tramo 1; y final en el apoyo número de 10 de paso de aéreo a subterráneo.
 - Tramo 3: Línea aérea de 45 kV, y 11.310,5 m de longitud, con origen en el apoyo número 10 de paso de aéreo a subterráneo del tramo 2, y final en el apoyo n.º 67.
 - Tramo 4: Línea subterránea de 45 kV, y 7.225,9 m de longitud, con origen en el apoyo n.º 67 de paso de aéreo a subterráneo del tramo 3, y final en la "SET Cáceres".

El promotor del proyecto es Gandasolar 16, SL, con CIF número B-42772665 y domicilio social en calle Poeta Joan Maragall, 1, 5ª planta (28020) Madrid.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de octubre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

